

000028

Contrato de Arrendamiento

Número: MOJ/SR-MV/001/2015

Programa: **Obra Directa**Ejercicio fiscal: **2015**

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco al día 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, representado por el L.C.P. Enrique Robledo Sahagún, Presidente Municipal, el L.C.P. Víctor Manuel Amador Ramos, Encargado de la Hacienda Municipal, Abg. Juan José Flores López, Síndico Municipal, el Lic. Carlos Ismael González Gómez, Secretario General del H. Ayuntamiento, Ing. Arq. Juan José Lomelí García, Director General de Infraestructura y Servicios y C. Ramón Hernández Velasco, Director de Obras Públicas, quien en lo sucesivo se le denominará el Arrendador, todos mexicanos, casados, mayores de edad, servidores públicos, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en número 65 de la calle Hidalgo en la colonia Centro de esta ciudad, y por la otra parte la empresa CARDEST Ingeniería y Montajes, S.A. de C.V., representada por el C.

de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco; a quien en lo sucesivo se le denominará el **Arrendatario**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de ley quienes manifiestan que han celebrado un contrato de compra venta, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Arrendatario, declara tener la facultad legal para obligarse, y bajo protesta de decir la verdad declara también ser propietario del Vibro Compactador, objeto del presente contrato.

SEGUNDA.- El Arrendador manifiesta su deseo de rentar al arrendatario, el Servicio de la maquinaria Vibro Compactador y el servicio de traslado de la misma.

TERCERA.- El presente contrato de arrendamiento tiene por objeto permitir al arrendador la utilización de la maquinaria **Vibro Compactador en diferentes trabajos**, para los fines y usos que mejor le convengan, durante el periodo establecido en la cláusula sexta de este instrumento.

CUARTA.- El costo por el arrendamiento será por la cantidad de \$59,334.00 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) Netos. Cantidad la cual cubrirá, en su totalidad al Arrendatario cuando culmine duración del presente contrato de arrendamiento; el arrendatario acudirá al lugar que ocupa la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, la cual se ubica en el interior de la Presidencia Municipal en el número 65 de la calle Hidalgo en la colonia Centro de dicha ciudad, para efectos de realizar el pago correspondiente.

QUINTA.- El arrendador puede dar por terminado el presente contrato en cualquier momento que lo decida bien sea por que se cumplió con la vigencia del mismo o por que se cumplió con el objeto del presente contrato, sin responsabilidad alguna para con el arrendatario.

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del a partir del día 02 de Enero de 2015, y concluyendo precisamente el día 27 de Febrero de 2015.

SÉPTIMA.- Para la correcta interpretación del presente contrato LAS PARTES, se someten a la JURISDICCION, de los Tribunales Civiles de la ciudad de Ocotlán, Jalisco, para el caso de incumplimiento.

**FIN DE TEXTO, SIGUIENTE PÁGINA*



colonia Centre en Scetlán, Jal. www.ecetlan.geb.nx





Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus hojas útiles en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, el día 02 de Enero de 2015.

POR EL ARRENDADOR

L.C.P. Enrique Robledo Sahagún Presidente Municipal Abg. Juan José Flores López Síndico Municipal

L.C.P. Victor Manuel Amador Ramos Encargado de la Hacienda Municipal

Lic. Carlos Ismael González Gómez Secretario General del Ayuntamiento

hac de Unian José Lomelí García vector seneral de Infraestructura y Servicios

C. Ramón Vernández Velasco Director de Obras Públicas

2012-2015 Dirección general De infraestructura y servicios POR EL ARRENDATARIO

2012-2015 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

C. Jorge Mario Cardenas Estrada CARDEST Ingeniería y Montajes, S.A. de C.V. Representante Legal